

CASO DE EXITO
Ayuntamiento de Barcelona

AJUNTAMENT DE BARCELONA

Caso de éxito

El Ayuntamiento de Barcelona ha desarrollado un [portal jurídico](#) cuyo objetivo es dar acceso a la normativa municipal y a las resoluciones judiciales en las que el ayuntamiento es parte. El portal está pensado para dar servicio tanto a la ciudadanía en general, como a profesionales y usuarios internos de la Corporación Municipal. Este proyecto se enmarca dentro de las políticas de fomento de la transparencia y explotación y reutilización de la información pública que el ayuntamiento está impulsando.

Norma Portal Jurídico: <https://ajuntament.barcelona.cat/norma-portal-juridic/es/>



Descripción de la solución desarrollada

El proyecto parte de diferentes repositorios de información propios del ayuntamiento, que es necesario consolidar en una nueva plataforma de consulta integral. Uno de los principales retos del proyecto es el tratamiento de volúmenes importantes de contenido jurídico con una heterogeneidad muy grande en su formato y jerarquía (normativa, decretos, instrucciones, sentencias, etc), y un nivel de compromiso muy alto en protección de datos y seguridad jurídica. Por tanto, además de una solución tecnológica escalable que permita

la búsqueda y localización de documentación, el proyecto requiere de la intervención de expertos documentalistas y juristas que aporten criterio jurídico al tratamiento editorial de consolidación y clasificación de la información.

Para el desarrollo tecnológico, el proyecto se basa en la plataforma Iceberg de vLex en modalidad SaaS. La plataforma Iceberg permite la carga de masiva de información sobre la que poder realizar procesos complejos de tratamiento documental, mediante asistencia automatizada de algoritmos de aprendizaje o mediante intervención humana.

Servicios Tecnológicos

- Alojamiento de completo de la plataforma web y de los datos.
- Maquetación y diseño del interfaz web, cumpliendo criterios de usabilidad, accesibilidad y contabilidad con dispositivos móviles.
- Infraestructura tecnológica de alta disponibilidad y seguridad.
- Servicios de importación de datos desde fuentes públicas y privadas.
- Servicios automatizados de tratamiento y normalización de datos.
- Servicios automatizados de clasificación de documentos.
- Servicios de identificación de citas legales y vinculado automático de documentos.

Servicios Editoriales

- Servicios de traducción (automática y manual).
- Servicios de consolidación textos legales y realización de afectaciones.
- Creación de taxonomías y tesauros.
- Servicio de anonimización de textos (automatizada con revisión humana).
- Conversion de formatos (HTML, XML, PDF, Word).
- Conversión a formato de texto de textos en formato imagen (OCR).
- Actualización diaria de contenidos, según publicación en boletines oficiales.

Clasificación del contenido por taxonomía y tesauros

Normativa e Instrucciones	Jurisprudencia	Dictámenes
Por Materia		
 Administración y gestión municipal Administración electrónica, contratación municipal, presupuestos, derecho de acceso a ...	 Medio ambiente y animales Contaminación, ruidos, parques, arbolado, protección animales...	
 Civismo Convivencia ciudadana, uso del espacio público, pintadas...	 Paisaje urbano Fachadas, bastidas, carteles, antenas, publicidad, tejados...	
 Cultura Bibliotecas, archivos, promoción cultural...	 Patrimonio arquitectónico, histórico y artístico Edificios patrimoniales, protección del...	
 Comercio y actividades económicas Tiendas, mercados, planes de uso, establecimientos, concurrencia publica...	 Servicios y atención sociales Pobreza energética, acceso a la vivienda, ancianos...	

Buscador general avanzado

Norma. Portal Jurídico de Barcelona

Ajuntament de Barcelona

Inicio - Tu búsqueda

ordenanza de terrazas

Normativa e Instrucciones (84) Jurisprudencia (13) Dictámenes (2)

Buscar en los resultados

Filtros

Tipo de documento

Gran materia

Fecha de publicación

Entrada en vigor

Fecha de aprobación

Resultados de la búsqueda

Ordenar por Relevancia

Ordenanza de Terrazas Vigente

Ordenanzas Aprobado el 20 de Diciembre de 2013

Ordenación singular de **terrazas** de la Rambla Onze de setembre y de la Rambla de Fabra i Puig Vigente

Bases para el uso del espacio público Aprobado el 16 de Febrero de 2016

Distribución previa de **terrazas** de la plaza Joan Cornudella, en el distrito de Horta-Guinardó Vigente

Bases para el uso del espacio público Aprobado el 15 de Septiembre de 2016

Distribución previa de **terrazas** de la calle Marina, en el tramo comprendido entre avenida Diagonal y avenida Meridiana, en el Distrito del Eixample Vigente

Consolidación de textos legales y afectaciones

<input type="radio"/> CAP. 3. De las licencias municipales de terraza	<p>DISPOSICIÓN DEROGATORIA</p> <p>1. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior rango se opongan esta Ordenanza o la contradigan, y, en particular, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> El artículo 33 de la Ordenanza sobre el uso de las vías y los espacios públicos de Barcelona, aprobada el 27 de noviembre de 1998. el artículo 32 de la Ordenanza de los usos del paisaje urbano de la ciudad de Barcelona, aprobada el 26 de marzo de 1999. los artículos 39.7 y 45.1.k) de la Ordenanza municipal de las actividades y de los establecimientos de concurrencia pública de Barcelona, aprobada el 11 de abril de 2003. la Ordenanza reguladora de las autorizaciones de terrazas en el Distrito de San Andrés, del término municipal de Barcelona, aprobada el 25 de abril de 1997. <p>2. Con la excepción de lo previsto en la disposición transitoria quinta, se derogan todas las ordenanzas, decretos, resoluciones u otras disposiciones, de ámbito de distrito o inferior, cuyo objeto sig uya la ordenación o la regulación de las autorizaciones de terraza y, en particular, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Criterios ordenadores que han de regir el otorgamiento de licencias o para la instalación de terrazas en las plazas, calles y espacios públicos del Distrito de Gracia, aprobada el 13 de febrero de 2001 (BOP de 4 de abril de 2001). Normativa del Plan de veladores eje peatonal de las calles Rogent, Acequia Condal, Plaza Fuente y Sagués y Rambla del Poblenou, y zonas de análogas características, aprobada por decreto de 3 de diciembre de 2001 (BOP de 29 de marzo de 2002). Normativa que regula las condiciones para las licencias de ocupación de vía pública de la Av. Gaudí 	2 VERSIONS
<input type="radio"/> CAP. 4. Régimen de protección de la legalidad y de inspección y control		
<input type="radio"/> CAP. 5. Régimen sancionador		
<input type="radio"/> CAP. 6. Zonas de excelencia de terrazas y procedimiento de asignación de espacios para la instalación de terrazas		
<input type="radio"/> CAP. 7. Régimen fiscal		
<input type="radio"/> CAP. 8. Comisión Técnica de Terrazas		
<input checked="" type="radio"/> CAP. 9. Ponencia Técnica de Terrazas		
<input type="radio"/> ARTÍCULO 92. Creación y naturaleza de la Ponencia Técnica de Terrazas		
<input type="radio"/> Artículo 93. Funciones de la Ponencia Técnica de Terrazas		
<input type="radio"/> Disposición adicional única. manual operativo		
<input type="radio"/> Disposiciones transitorias		
<input type="radio"/> DISP. DEROGATORIA		
<input type="radio"/> DISP. FINALES		
<input type="radio"/> ANEXO I. Distancias orientativas		
<input type="radio"/> ANEXO II.		

Identificación de citas legales y vinculado automático de documentos

<p>Cercar en el document</p> <hr/> <p>INDEX</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> ANTECEDENTES DE HECHO. <input type="radio"/> FUNDAMENTOS DE DERECHO. <input type="radio"/> FALLO. <input type="radio"/> PUBLICACIÓN. 	<p><i>Administración, sino que ha de limitarse a lo que la propia Ley ha previsto sobre ese contenido de modo preciso y completo, reflexiones éstas que, sin embargo, no impiden que dentro del carácter reglado de las normas del concurso u oposición existan también elementos que, aunque propios de la potestad discrecional, estén eventualmente reglados - caso de la determinación discrecional de un "quantum" pero dentro de determinadas magnitudes-, dado que el ejercicio de toda potestad discrecional es un "compositum" de elementos legalmente determinados y de otros</i></p> <p>STSJ Cataluña 412/2013, 09 de abril de 2013</p> <p>Principio de igualdad en el acceso a la función pública. Pruebas selectivas. Puestos de trabajo objeto de la convocatoria. Valoración del mérito experiencia.</p> <p><i>"(...)En todo caso, dado que las normas de la convocatoria constituyen la ley del concurso, de modo que si no han sido impugnadas con anterioridad o, de haberlo sido, si se ha desestimado la reclamación, y no ostentan manifiesta ilegalidad, sus bases serán las que sirvan para valorar los méritos de cada participante, el actor ha de someterse a las que rigen el proceso selectivo de que ahora se trata, de entre las que el artículo 8 de la normativa antes mencionada no sólo valora aquella experiencia profesional sino también el proyecto docente, el expediente académico y las titulaciones, a lo que lógicamente cabe añadir la experiencia investigadora y docente, ya que se trata de la selección de persona en una institución docente, aspectos a valorar y baremaciones que pudieron ser perfectamente conocidos por todos los aspirantes, incluido el actor (folio 11 del expediente)...".</i></p> <p>CUARTO.- Entrando, pues, al examen de la cuestión de fondo de la presente controversia ha sido examinada en idénticos términos, habiéndose dictado la sentencia de fecha 14 de mayo de 2019 del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 10 de Barcelona en el recurso núm. 285/2018-V. Por ello, tratándose allí de resolución judicial dictada por otro órgano judicial de la misma clase y capital que el que ahora resuelve y en relación con otra impugnación prácticamente idéntica a la aquí considerada, a salvo tan sólo de las especificidades subjetivas y objetivas propias de cada caso que no alteran en nada relevante las conclusiones deducibles de aquella, deberá estarse aquí a los razonamientos de dicha resolución judicial, que este juzgador no puede sino hacer suyos para la más adecuada resolución del presente recurso en atención a los principios de unidad de doctrina y de seguridad jurídica por cuya efectividad debe siempre velar el órgano judicial y que, entre otros extremos, demandan una igual solución jurisdiccional para casos sustancial y procesalmente idénticos y acogiendo esta Juzgadora sus razonamientos jurídicos que seguidamente pasa exponer:</p>
--	---

The logo for v|lex, featuring the text 'v|lex' in a white, sans-serif font. A vertical line is positioned between the 'v' and the 'l', and the 'l' is taller than the 'v'. The background is a blue-to-green gradient over a photograph of a classical building facade with columns and a clock tower.

v|lex

Contacto

vLex Networks SL

vlex.com

soporte@vlex.com

T: 902 301 402